Señores
SUMINISTROS Y VARIEDADES L&R
LINA FERNANDA VARGAS ROMERO
1.002.367.642-1
3053690496
l1rsuministrosyvariedades@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – No. MC-CMC-004-2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ACTVIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACA

Cordial saludo,

El alcalde del Municipio de Cucaita, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada por usted el día de fecha 6 de noviembre de 2025, en el proceso de selección adelantado para: **ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ACTVIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACA** teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el contrato de mínima cuantía por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($35.447.000) MDA/CTE** los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El contratista, realizara el contrato, conforme con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada así:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. MC-CMC-004-2026	
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ACTVIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACA
FICHA TECNICA	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA
1	Caja de bolígrafos en gel color negro x 12 unidades, tinta de calidad, secado rápido y escritura suave. Tapa y botón del color de la tinta x12u	CAJA
2	Caja de lápiz de mina negra HB. Con borrador, diseño ergonómico, por 12 unidades, marca reconocida.	CAJA
3	Pega notas autoadhesivas de colores que se pegan en cualquier superficie vertical, con adhesivo fuerte 76x76 mm x100u	PAQUETE
4	Banderita Tipo Flecha Colores X100 Und. 42 x 12mm, marca reconocida.	PAQUETE
5	Cinta adhesiva color transparente, 2,4 cm de ancho x 40 mts de largo, marca reconocida.	UNIDAD
6	Cinta adhesiva ancha, color transparente, de 4,8 cm ancho x 100 mts largo, marca reconocida	UNIDAD
7	Cinta de enmascarar de 48 mm ancho x 40 mts largo, marca reconocida	UNIDAD
8	Silicona transparente en barra delgada	UNIDAD
9	Block papel iris tamaño oficio x 40 hojas	BLOCK

10	Papel Opalina Extra Blanco, Tamaño Carta 250grs	UNIDAD
11	Cartulina colores surtidos, Tamaño octavo	UNIDAD
12	Foamy en pliegos, diferentes tamaños	UNIDAD
13	Foamy , tamaño octavo diferentes colores	UNIDAD
14	Cartón paja color blanco, Tamaño octavo	UNIDAD
15	Pinceles escolares (6) Und. Nº 10, (6) Und. Nº 12	UNIDAD
16	Gancho cosedora galvanizado caja por 5000 unid	CAJA
17	Gancho mariposa grande estándar caja x 50 unidades	UNIDAD
18	Ganchos loteros pequeños X 12 unid	CAJA
19	Gancho clips plastificado de colores surtidos 33 MM X 100 Unds	CAJA
20	Marcador permanente de punta delgada fina color negro marca reconocida en el mercado y excelente calidad	UNIDAD
21	Marcador permanente Color surtido (Negro “NO”) de 15 cm de largo, marca reconocida en el mercado y excelente calidad	UNIDAD
22	Marcador borrable, diferentes colores	UNIDAD
23	Funda transparente para planos con 4 agujeros, tamaño oficio	UNIDAD
24	Papel crepe por pliegos, amarillo 5, azul oscuro 10, rojo 5, negro 3, blanco 3, naranja 12, Azul claro 5, Verde 7.	PLIEGO
25	Botella de Tinta NEGRA colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD
26	Botella de Tinta CIAN colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD
27	Botella de Tinta MAGENTA colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD
28	Botella de Tinta AMARILLA colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD
29	Tóner hp laser jet P1102 W genérico, no recargado 1.600 páginas aprox. (blanco y negro) con cobertura del 5%.	UNIDAD
30	Rollo Papel Kraft gramaje 60 x ancho 70 cm por 100 mtrs largo aproximadamente	UNIDAD
31	Temperas x 6 colores blanco, negro, amarillo, azul, rojo y verde, envase por color de 22cc	CAJA
32	Resma Papel Blanco 75 Gr Tamaño Carta 500 Hojas. Color: Blanco Ideal para fotocopias, Ink jet o impresora de inyección, impresiones láser, Fax plano y escritura	UNIDAD
33	Resma Papel Blanco 75 Gr Tamaño Oficio 500 Hojas. Color: Blanco Ideal para fotocopias, Ink jet o impresora de inyección, impresiones láser, Fax plano y escritura	UNIDAD
34	Carpeta plástica tipo sobre de hilo tamaño oficio, colores surtidos	UNIDAD
35	Carpeta para archivo	UNIDAD
36	Cinta amarilla de señalización de peligro x 500 metros "Peligro No Pase"	UNIDAD
37	Sobre de manila blanco, tamaño oficio	UNIDAD
38	Corrector Lápiz 8 Ml Caja *12 Und	CAJA
39	Gancho de legajador plástico 7cm x 20 Unidades, marca reconocida	BOLSA

40	Papel rotulador autoadhesivo mate tamaño carta x 10 hojas	PAQUETE
41	Cosedora metálica plastificada para 30 Hojas	UNIDAD
42	Perforadora metálica 2 Huecos 30 Hojas	UNIDAD
43	Sacaganchos metálico plastificado	UNIDAD
44	Caja para archivo de cartón con base troquelada y sistema de tapa, Resistente, Cartón nuevo Calibre 720, Color Kraft, Sistema doble ventilación, Sistema ideal para evitar que se deforme o se desfonde, Rotulada para ser marcada, alto 27 cms, ancho 20 cms, largo 40 cms, deberá ser marcada de la siguiente forma según modelo	UNIDAD
45	Estante metálico gris, seis bandejas	UNIDAD
46	Tijeras	UNIDAD
47	Bisturí	UNIDAD
48	Humedecedor dactilar	UNIDAD
49	Borrador	UNIDAD
50	Tajalapiz	UNIDAD
51	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA RECONOCIDA WIFI - RED - USB - ADF RECARGA CONTINUA ORIGINAL	UNIDAD
52	Detergente en polvo * 1000 gr con aroma	BOLSA
53	Blanqueador hipoclorito de sodio al 10% galón por *1000 ml	BOTELLA
54	Jabón líquido antibacterial para manos 500 ml. Dispensador válvula.	UNIDAD
55	Trapero Ref 1000 Copa Blanca, con mango de madera	UNIDAD
56	Limpiador con aroma	BOTELLA
57	Par de guantes de caucho calibre 35 talla 8	PAR
58	Papel Higiénico x 12 Und	PACA
59	Bolsas de basura verde y blanca 100 x 80 cm, Cal 1	PAQUETE X 5 UNDS
60	Bolsas de basura negra 65 x 90 cal 1	PAQUETE X 5 UNDS
61	Papelera de oficina metálica circular en malla negra Longitud • ancho 27 cm x alto 28 cm. De la siguiente forma según modelo.	UNIDAD
62	Ambientador en aerosol	UNIDAD
63	Ambientador eléctrico	UNIDAD
64	Café instantáneo de 85 gramos granulado, marca reconocida por su calidad. fecha de vencimiento mayor a 1 año	FRASCO
65	Café molido	BOLSA
66	Aromática liquida instantánea de diferentes sabores caja x 20 Und. Marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a 1 año.	CAJA
67	Azucar blanca x 1000 grs, marca reconocida, fecha de vencimiento mayor a 1 año.	BOLSA
68	Cucharas desechables 100% biodegradables 12 cm. paq x 100 unidades	PAQUETE

	69	Recogedor	UNIDAD
	70	Vaso desechables plástico 7.0 oz * 50 und	PAQUETE
	71	Vaso cartón estampado de tinto 4.0 oz * 50 und	PAQUETE
	72	Fósforos	CAJA
	73	Bayetilla roja	UNIDAD
	74	Toalla para manos	UNIDAD
	75	Planta eléctrica gasolina PREMIUM 8,5 KW 1 F 120/240 V 120 VDC /60 HZ cuyas características en anexo. 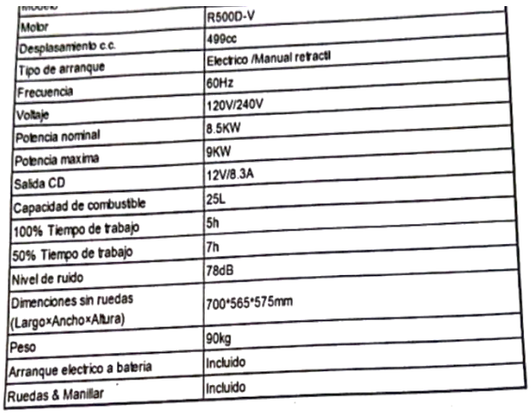	UNIDAD

Motor	R500D-V
Desplasamiento c.c.	499cc
Tipo de arranque	Electrico /Manual retracti
Frecuencia	60Hz
Voltaje	120V/240V
Potencia nominal	8.5KW
Potencia maxima	9KW
Salida CD	12V/8.3A
Capacidad de combustible	25L
100% Tiempo de trabajo	5h
50% Tiempo de trabajo	7h
Nivel de ruido	78dB
Dimenciones sin ruedas (Largo×Ancho×Altura)	700*565*575mm
Peso	90kg
Arranque electrico a bateria	Incluido
Ruedas & Manillar	Incluido

VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($35.447.000) MDA/CTE
FORMA DE PAGO	El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante único pago de acuerdo a las cantidades ejecutadas, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos y/o servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.
CONTRATISTA	SUMINISTROS Y VARIEDADES L&R LINA FERNANDA VARGAS ROMERO 1.002.367.642-1 3053690496 l1rsuministrosyvariedades@gmail.com
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	

Numero de cdp y fecha	Rubro	Descripción	Valor
202602017 17/02/2026	6844-2120201003-01-124304-16	Materiales y suministros FTE LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS	$35.987.750.00

			CATEGORIAS 4 5 Y 6 Administración central	

PLAZO	DIEZ (10) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los elementos serán entregados en el municipio de Cucaita y/o en el lugar indicado por el supervisor.
GARANTÍAS	

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN	
CUMPLIMIENTO				
Amparo de cumplimiento del contrato	X		20 %	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		10 %	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES	El Municipio de Cucaita, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
INDEMNIDAD	En virtud del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
CADUCIDAD	El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el Contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a el municipio de Cucaita una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cucaita, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Cucaita podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **b**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **c**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación

	por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **d**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Cucaita dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por El Municipio de Cucaita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de Cucaita, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.
CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.
REQUISITO DE EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del municipio de Cucaita -, a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, c) Suscripción del Acta de Inicio.
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES	El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **IMPUESTO**: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Cucaita de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal. **TASA**: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público. **CONTRIBUCIÓN**: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

	UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2021 $36.308 En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal: **LAS VARIABLES** que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así: RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%) ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2.0%) ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%) ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2.0%
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FUERZA MAYOR	Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integrante de los mismos todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas
SUPERVISOR	El Municipio de Cucaita ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**, o quien haga sus veces. El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) Velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al Alcalde Municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. b) Exigir y recibir del CONTRATISTA el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. c) Con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al CONTRATISTA. d) Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la Entidad. g) Velar porque la Entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.

OBLIGACIONES	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, invitación publica, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

Esta decisión se publicará en el portal único de contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta aceptación de oferta y que conoce los términos y tiempos de esta obligación jurídica.

Para todos los fines pertinentes, harán parte del presente documento los estudios previos, las obligaciones allí contenidas y especificaciones técnicas, la invitación a ofertar, la propuesta Económica y el respectivo registró presupuestal, con los requisitos anteriormente expuesto se suscribirá el acta de inicio; de otro lado el contratista deberá cancelar el valor de las estampillas en la tesorería del municipio de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

Finalmente se hace saber al contratista que dispone para la suscripción del Acta de Inicio del término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP 2 www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

Elaboro: Paula Andrea Salamanca Romero-Profesional de contratación
Reviso: Marcos Daniel Borda Parra - Alcalde Municipal
Aprobó: Marcos Daniel Borda Parra - Alcalde Municipal

Firma Electrónica: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.